

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN PriceCash Día del Padre.

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o "**CREDOMATIC**", **para sus tarjetas de crédito PriceSmart American Express® con las excepciones que se mencionan más adelante.**

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán solamente los almacenes de **PriceSmart Costa Rica.**

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada "**TARJETA PriceSmart American Express® de Credomatic**", al pagar en cualquier de los almacenes **PriceSmart Costa Rica o en www.pricesmart.com**. La promoción consiste en que el socio que realice una compra el día 18 de junio de 2011 con la tarjeta antes citada en los almacenes **PriceSmart Costa Rica o en www.pricesmart.com**, tendrá como beneficio el día de la promoción una acumulación adicional en PriceCash con un máximo de acumulación del 10%. Para la aplicación del beneficio de la promoción aplican las siguientes restricciones:

- El monto mínimo de la compra debe ser de **¢200.000,00 (DOSCIENTOS MIL COLONES)**, y un máximo de **¢500.000,00 (QUINIENTOS MIL COLONES)**
- Respecto a la acumulación funcionara de la siguiente manera: la acumulación normal de PriceCash por compras en los clubes de PriceSmart es de 2% y del 4% de PriceCash por compras en www.pricesmart.com, la acumulación adicional será un 8% para clubes y un 6% para compras por internet, con lo cual la acumulación el día de la promoción será de un 10% en total para las compras que cumplan los requisitos indicados.

CUARTO: Del REGLAMENTO Y RESTRICCIONES: Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra y sistema de acumulación de PriceCash, a través de la promoción que se describe aquí, así como el reclamo de los beneficios otorgados por ella implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **CREDOMATIC** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho realizar compras con las "**Tarjetas PriceSmart American Express® de Credomatic**", en los establecimientos participantes, el día de la promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de "mora" o "premora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC** que sean titular o adicional de una tarjeta PriceSmart

American Express® de Credomatic, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. El resto de las tarjetas emitidas por **CREDOMATIC** no participan de esta promoción.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, únicamente el 18 de Junio del 2011. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

QUINTO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de Banco Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

SEXTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la

Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por PriceSmart de Costa Rica o bien por los productos adquiridos en dicho establecimiento, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

Por otro lado **CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo de producto en el que aplique la compra de Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, garantías o la ejecución del servicio, en contra de PriceSmart Costa Rica, serán responsabilidad de ésta, y en modo alguno excusaran al cliente de su obligación de pago por la transacción efectuada.

SETIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "CREDOMATIC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a "CREDOMATIC" para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para

introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.credomatic.com.

NOVENO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de CREDOMATIC, www.credomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.